



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VNO.

Junta en el quarto del P. Conceptor Viernes 14 de febrero de 1601.

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia y quarto
 del P. Conceptor a favor de Menes de mill setecientos y uno los
 P. Judicijales Comisarios para las disposiciones goviernivas
 de el Abato de San Sebastian juntaron para algunas exenciones
 de diezmos, de guerra de Pedro de la Naveguia y Colon Cavallero
 el horden de Alcantara a Juana de la Cuid. D. Luis Infantes
 Coava, D. Alonso Perez Monte, D. Juan de Toda y Luis Sella
 y fando al y D. Ignacio como Vex. y Patron de los Positos
 el P. D. Ignacio como Vex. y Patron de los Positos, Dijo que en
 tud de las Cartas Escritas por el P. Conceptor y esta Cuid. al P. Judicijal
 deoran para el permiso de sacar de aquellos lugares todo el trigo
 que se pudiere para el Abato de el Aragon y de el Puerto de el Puerto
 de Carabos nuevecientas y setenta y dos fanegas de trigo y que
 Cobado de Jimena a compra a Venitez Sei R. y medio, D. Ana
 diendose los dos R. del jornal y los diez del muelle vendian a
 a Venitez nueve R. en esta Cuid. y por que su satisfacion deue
 ser prompta y elposito no sealla con Caudal para a ello que
 estar todo empleado y el D. P. Ignacio tener suplidas gran
 des cantidades de mis. de su Caudal y de dinero que tomado
 prestado de fuente que al presente, sealla imposibilitado de
 salir de este empeño, la quenta para que la Junta de la
 providencia combeniente para la satisfacion se haga a
 el trigo = y la Junta haviendo lo oido, y teniendo presente
 lo mucho que importa el recogerse, todas las porciones de trigo
 que se pudieren y el dichoposito para el Abato publico en la villa
 que ay de este mantenimiento, y poca Operancia que ay en la Cuid.
 en este año, Acordo que el P. Juana de la Naveguia y Colon
 sitario de proprio de los efectos de ellos y de otros lozemas de las
 bolinas que seallan en su poder, entregue a D. Patron todas las

Prebendiones de trigo para el abato pu